

impresa vivamente en nuestros corazones, sería un terrible incentivo á nuestro furor que nos precipitaria á vengarlos, nada menos que con la efusion de la última gota de sangre europea existente en el suelo, si nuestra religion, mas acendrada en nuestros pechos que en los vuestros, nuestra humanidad y la natural suavidad de nuestra indole, no nos hiciera propender á una reconciliacion, antes que á la continuacion de una guerra, cuyo exito, qualquiera que sea, no puede prometernos mas felicidad que la paz atendida vuestra situacion y circunstancias.

Por que si entráis imparcialmente en cuenta con vosotros mismos, hallareis que sois mas americanos que europeos. Apenas nacidos en la Peninsula, os habeis traspuesto á este suelo desde vuestros tiernos años: habeis pasado en él la mayor parte de vuestra vida: os habeis imbuido en nuestros usos y costumbres, connaturalizando con el benigno temperamento de estos climas; contraido conexiones precisas; heredado gruesos caudales de vuestras mugeres, ó adquiridos por vuestro trabajo é industria; obtenido sucesion y creado raices profundas. Muy raro de vosotros tiene correspondencias con los ultramarinos, sus parientes, ó sabe del paradero de sus padres; y desde que salisteis de la madre patria ¿no formasteis la resolucion de no volver á ella? ¿Que es pues lo que os retrae de interesaros en la felicidad de este reyno, de donde os debeis representar naturales? ¿Acaso el temor de ser perjudicados? Si hemos hecho hostilidades á los europeos y favoritos, ha sido por via de represalia habiendolas comenzado ellos.

El sistema de la insurreccion jamás fué sanguinario: los prisioneros se trataron al principio con comodidad, decencia y decoro: innumerables quedaron indultados, no obstante que perjuros é infieles á su paladra de honor, se valian de esta benignidad para procurarnos los males posibles; y despues han sido nuestros mas atroces enemigos. Hasta que vosotros abristeis las puertas de la crueldad comenzó á hostilizaros el pueblo de un modo muy inferior al con que vosotros os habeis portado. Por vuestra felicidad mas bien que por la nuestra deseariamos terminar unas desavenencias que están escanda-

lizando al orbe entero; y acaso preparandonos por alguna potencia extranjera desgracias que tengamos que sufrir, quando no podamos evitarlas, y así, á nombre de nuestra comun fraternidad y demas sagrados vínculos que nos unen, os pedimos encarecidamente que exámineis con atencion é imparcialidad sábia y cristiana, los planes de paz y guerra,¹ fundados en principios evidentes de derecho público y natural, los cuales os proponemos á beneficio de la humanidad, para que eligiendo el que os agrada, ceda siempre en utilidad de la nacion. Sean nuestros jueces el carácter nacional, y las estrecheces de circunstancias las mas críticas, y baxo las que está gimiendo la América.

Tenango 2 de junio. Entre las dos y tres de la tarde de este dia puso el enemigo su campo en la hacienda de San Agustin, frente al pueblo de Tenango, y á mas de tiro de cañon. Entrada ya la tarde se batió una avanzada de caballeria nuestra con otra enemiga; y como la fuerza de esta era superior en dos tercios á la de aquella, nos hizo quatro prisioneros. En la noche del mismo dia colocaron en la hacienda nombrada Guadalupe una bateria de dos cañones de á ocho y un obus.

A las seis de la mañana del dia 3 rompió el enemigo el fuego, que duró sin intermision hasta las nueve. En estas tres horas arrojarian al pueblo y cerro como ciento y cincuenta granadas y balas, que no hicieron otro daño que el de matar una mula. Al mismo tiempo destacaron una gruesa partida de infanteria, y caballeria con destino de atacar el cerro por el punto del Veladero, que defendia el Sr. brigadier D. Manuel Correa, quien rechazó á los enemigos matandoles quatro hombres y un oficial, sin sufrir por su parte pérdida alguna. En la tarde salieron de nuestro foso como veinte hombres de infanteria, y avanzaron con tanta serenidad y denuedo, que á pesar del fuego que á metralla se les hacia con las tres piezas de la bateria referida, se pusieron de ella á tiro de pistola; y probablemente la hubieran tomado á no reforzarla con mas de cien hombres de in-

¹ En el número siguiente se darán.

fanteria, mandados de su campo que se hallaba inmediato.

El dia 4 de resultas del suceso de la tarde anterior, empezaron á mudar aquel campo, habiendo quitado desde la noche antes la indicada bateria. A las nueve de la mañana se batió ambas caballerias, y murieron dos hombres de la parte contraria y ninguno de la nuestra. A aquella misma hora el enemigo arcabuceó á dos de los quatro soldados que en la tarde del dia 2 nos hizo prisioneros. A las doce del mismo dia 4, creyendo estar fuera del alcance de nuestra artilleria, principiaron á poner su campo en la falda de una loma al oriente del pueblo; pero rompiendo inmediatamente el fuego de la bateria que teniamos por aquel rumbo, se dispararon sobre los enemigos cerca de quarenta tiros de cañon, tan bien dirigidos, que todos habrian calles en lo que habia puesto

ya del campo contrario; por lo que, y no haberse podido exáminar con atencion á que número llegaría la pérdida que sufrió, es de inferir fué de consideracion. Por esto se retiraron inmediatamente haciendo fuego con dos cañones de á ocho, dos de á quatro, un obus de seis pulgadas de diametro, y otro de tres, con los que nos dispararon cerca de trescientas granadas y balas, sin que nos hiciesen perjuicio alguno. Su retirada fué tan precipitada y llena de terror, que no obstante el fuego de su artilleria, y sin que pudiese detenerlos el fuerte aguacero que estaba cayendo abandonaron un carro, un fondo de cobre, multitud de metates y otros utensilios, con todos los viveres del rancho. Así se alejaron hasta acamparse en la orilla de la laguna, desde donde ni podian ofender ni ser ofendidos.—En la imprenta de la nacion.

NUMERO 76.

Junta de Seguridad Pública.—Criminal.—Contra Anastasio Gonzalez y Juan Copado, por rebeldes.

En el Pueblo de Zacoalco Jurisdiccion de Sayula; Yo el Teniente Interino por auiciencia del Proprietario que lo es Don Francisco del Castillo, habiendo tenido noticia el dia Catorce del presente més á las quatro y media de la tarde que se acercaba una Gabilla de Insurgentes á este Pueblo acaudillada por el infame Sebastian Quiñones traté sin perdida de instante ponerme en defensa con unos pocos vecinos en la Orilla de este Pueblo en donde me mantube hasta á las siete ó ocho de la noche en que llegaron á darme el auxilio que les habia pedido, el Encargado de Barrancas, y el de Stá. Catarina con otros honrrados Vecinos que desean positivamente la total destruccion de esta vil Canaya.

Habiendo contado pues con quarenta hombres armados de Caballeria sin embargo de lo muy oscuro y tenebroso de la noche, Parti para el Punto del Cruzero que es en donde tube la noticia que estuvieron en aquella tarde y habiendo llegado á dicho rancho cuyo Mayor-domo es D. Manuel Gomes y me ynforma lo siguiente.

Que en aquella tarde improvisamente se bió sorprendido de la citada Gavilla que le ponian trabacos en los pechos preguntandole el quien vive, que le quitaron de su sombrero arrebataadamente la Escarapela Encarnada que le impucieron pena de la vida si me daba alguna noticia y que estuvieron alli un largo rato y despues se largaron para este Pueblo y que fi-

nalmente ya metido el Sol los vio bolber en fuga precipitada y que habiendo parado allí un poco les oyó decir que se retiraban porque el exercito de D. Manuel del Rio los esperaba en la Orilla de este Pueblo y siguiendo su retiro se pararon á una corta distancia junto á la casa de un Baquero quien le oyó decir al Capitan hablando con sus Compañeros que ya el no seguia el partido que se retirase cada uno por donde quiciera que el hacia tambien lo mismo; como en efecto el mismo Baquero bido que se dispersaron unos por el camino que guia á la Hacienda de San José y Teocuitatlan otros por el de Sayula y otros por entre el Monte.

Habiendo tenido pues estas formales noticias seguí andando por aquellos Campos de Cocalúta Guaristamba y Agua Escondida sin entrár en los Montes porque me lo ympedia la mucha Oscuridad de la noche hasta la mañana del día quince en que pude descubrir muy cerca de un Monte seis de ellos á Caballo en cuyos alcances partí á la mayor violencia y solo pudo aprehenderse uno de ellos llamado Anastacio Gonzales quien biendose cercado en aquel Monte de mí del Administrador de Correos D. Bitál Beltrán de D. José Maria Morrón y D. Rafael Castillo no hizo la mas lebe resistencia pues aunque trahia una Lanza ya la habia escondido entre los sacates, y habiendo seguido en el registro de aquellos Montes disperada mi gente á una regular proporcion se encontró como á las ocho de la mañana á Juan Copado á pie con un Machete Colgado en la Cinta, y habiendose rendido este sin hacér comedimiento alguno de resistencia, lo mande amarrár y seguí andando en Compañía de los particulares arriba expresados, con la demás gente hasta las diez de la mañana en que me retiré.

Lo que para constancia senté actuando por Receptoría con testigos de asistencia á falta de todo Escribano que no lo hay en los terminos que el derecho dispone y en Papel Comun por no haberlo aqui sellado en el que firmé con los particulares arriba citados como Testigos de vista en el acto de la aprehencion de los referidos reos, doy fee.—*Thomas Beltran.*—Asistencia, *Juan Nepomuceno Altamirano.*—Asistencia, *Jose Francisco Ximenes.*—*Vital Bel-*

tran.—*José Rafael del Castillo.*—*Jose Maria Marron.*

Zacoalco Zetiembre 18 de 1811. Yó el referido Teniente para concluir la brebe sumaria de los dos reos de Insurreccion que comprende el Acto de arriba debo de mandár y mando se saquen del Calaboso de esta Real Carcel los Referidos Reos y se traigan á este Juzgado para examinarlos de todo lo que combiene saber para remitirlos á disposicion del Sr. General D. José de la Cruz para que disponga de ellos lo que sea de su Superior agrado, asi yo el presente Juez lo decreté mandé y firmé con los testigos de asistencia cómo dicho es de que doy fee.—*Thomas Beltran.*—Asistencia, *Juan Nepomuceno Altamirano.*—Asistencia, *Jose Francisco Ximenes.*

En el mismo dia, yó el referido Teniente hice comparecer ante mí á Anastacio Gonzales, y siendo presente en su Persona le recibí Juramento baxo el qual ofrecio decir verdad en todo lo que sepa y le sea preguntado y haciendolo yo el presente Juez dijo sér Criollo, y nacido de Tamastula, de Edad de veinte y quatro años, de Estado Soltéro, de Calidad Muláto, y preguntado desde quando andaba en compañía de su Capitan Quiñones; dijo que no andubo mas de tres dias que gastaron en llegar desde la Hacienda de Contla en la que estaba trabajando quando lo reunio Quiñones á su Gabilla á fuerza de Golpes y lo habilitó de un Caballo cansado y una Lanza, y de allí marcharon con direccion á la Hacienda del Salto en donde durmieron aquella noche despues de haber saqueado la Casa de D. Bicente conocido por el Beato y preguntado si havian matado ó herido á este dijo, no le habian ofendido en su Persona y familia en cosa alguna; solo si que le limpiaron su Casa de quanta Ropa tenia para el uso de su Persona y familia, y que de allí se largaron con direccion á la Hacienda de Toluquilla en donde bido que amarraron á D. Pedro Gutierrez y lo metieron para adentro de dicha Hacienda y que con el motibo de haberse quedado el que declara afuera no bido los daños que harian en la Casa y que de allí se marcharon por

unos lugares que el no conoce por no haber andado nunca en ellos, y durmiendo aquella noche en un Rancho ahonde sacan bino, siguieron su camino otro dia por la mañana hasta llegar al Cruzéro en la tarde, y preguntado que es lo que le hoia decir al Malbado Quiñones dijo que les decia que no tubieran miedo que el tenia de su parte en llegando aqui á todos los Indios; y preguntado si le habia oido decir esperase algun refuezo por alguno de los que se dice entre ellos Coronéles ó Capitanes Respondió, que nó le habia oido decir ninguna cosa de estas y que todo lo que ha dicho es la verdad en Cargo del Juramento que fecho tiene en el qual se afirmó y Ratificó leyda que le fué esta su declaracion: y para su constancia lo firmé con los de mi asistencia doy fee.—*Thomas Beltran.*—Asistencia, *Juan Nepomuceno Altamirano.*—Asistencia, *Jose Francisco Ximenes.*

En el mismo dia, y al mismo efecto, hice comparecer ante mí á Juan Copado y siendo presente en su perzona le Recibi Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz so cuyo cargo ofrecio decir verdad en todo lo que supiere y le fuere preguntado; y haciendole yó el presente Juez. Dijo que habrá més y medio á que se juntó con el perberso Sandobal obligado de la fuerza cerca de Tecolotlán quando ya esta Reunion maldita se largaba para Colima, y al medio dia que andubo con ellos bido que ahorcaron á un hombre decente cuyo nombre ignora, y habiendo llegado al Pueblo de Autlán en aquella noche desataron al que declara y habiendo tardado allí quatro dias bido que apelo-tearon dos y saquearon todas las casas de aquel Pueblo y que de allí se retiraron para el Pueblo de Toscaquiesco y habiendo saqueado aquella noche barias casas se largaron otro dia para Zapotitlán y de allí á Juchitán, y de allí á Comála, que en esta distancia bido que ahorcaron á dos hombres uno á su parecer decente y á un Indio Alcalde y del referido Comála, se entraron en Colima y que asistió el que declara á los dos ataques que hubo en aquella Villa y que en el último que perdieron ellos se retiró el que declara junto con Sebastian Quiñones

y otros dos de ellos con direccion á Coaguallana en donde se les reunieron siete de los mismos dispersos la noche que durmieron allí y que de allí se dirigieron al Pueblo de Coacomán en donde se les reunieron quatro hombres á su parecer cariblanco y de allí se retiraron para el Pueblo de Tecalitlán y Tuspan, reuniendo á fuerza á quantos encontraban á pie y á caballo y de allí se fueron para el de Tamastula en donde saquearon una casa, y de allí se fueron para la Hacienda de Contla en donde saquearon otra casa y hechando á fuerzas á quantos encontraron y entre ellos á Anastacio Gonzalez se largaron de allí y á la noche de aquel dia saquearon un Rancho de un hombre cuyo nombre ignora, y retirandose de allí á la Hacienda de Toluquilla en donde amarraron á D. Pedro Gutierrez y entrandose adentro de la Hacienda el Capitan y otros de ellos no supo los daños que harian en ella solo le consta que sacaron de allí dos Caballos y de allí se retiraron con direccion á este Pueblo pasando por barios lugares cuyos nombres ignora hasta llegar al Cruzéro y preguntado que miras eran las que trahia Quiñones á este Pueblo dixo el que declara que le oia decir que benia á aprehender á los Cabezillas que habia en este Pueblo contra su partido y que abiendose cercado á distancia de media legua de aqui mandó á uno de ellos que biera lo que habia en su contra y bolbiendo este con la noticia de que hera muy numerosa la defenza en que estábamos puestos retrocedieron en el momento en fuga muy precipitada y luego como pasaron del Rancho del Cruzéro se dispersaron por aquellos Montes. Que todo lo que ha dicho es la verdad en cargo del juramento que fecho tiene, y leida que le fué esta su declaracion se afirmó ratificó y dixo sér nacido en este Pueblo y criado en Jurisdiccion del de Autlán de calidad Muláto de Edad de 18 años, y para su constancia lo firmé yó el presente Juez y Testigos de asistencia actuando por receptoría á falta de todo Escribano por no haberlo en este Pueblo doy fee.—*Thomas Beltran.*—De asistencia, *Juan Nepomuceno Altamirano.*—De asistencia *Jose Francisco Ximenes.*

Y por quanto á estar Concluidas las Declaraciones de los Reos de Insurreccion Anastacio Gonzales y Juan Copado quienes sumariamente han declarado todo lo arriba dicho ante mi y los de mi asistencia remitanse á Guadalajara á la disposicion del Sr. General D. José de la Cruz para que su señoría disponga de ellos lo que sea de su superior agrado.

Zacoalco Zetiembre 19 de 1811.—*Thomas Beltran*.—De asistencia, *Juan Nepomuceno Altamirano*.—De asistencia *José Francisco Ximenez*.

Guadalajara Septiembre 26 de 1811.—Pase al Fiscal con preferencia. Asi lo Decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de seguridad y lo rubricaron.—Cuatro rúbricas.—*Andres Arroyo de Anda*.

Señores Presidente y Vocales.—El Fiscal de esta Junta dice: Que los dos reos comprendidos en esta sumaria estan confesos en haverse asociado á la Gavilla de Vandidos que juntó Sebastian Quiñones en los Pueblos de Coagollana, Coacoman y Tecalitlan con algunos de los fugitivos de la de Sandoval, despues de haver sido derrotado en Colima por las Tropas del Rey Ambos fueron aprehendidos por el Teniente de Zacoalco D. Tomas Beltran y su comitiva la mañana del dia quince del anterior Septiembre en un monte donde se dispersó dicha Gavilla de Quiñones que el dia antes por la tarde intentó invadir al citado Pueblo, portando el uno de dichos reos nombrado Anastacio Gonzalez una Lanza que havia escondido entre los sacates luego que se vio cercado; y el otro que se llama Juan Copado, un Machete colgado á la cinta.

Este segundo está tambien confeso en haverse asociado primero á la Gavilla de Sandoval, y seguidola en todas sus irrupciones desde Tecolotlan por Autlan, Tuscacuesco, Zapotlan y Juchitlan hasta Colima, concuriendo á los dos ataques que hubo en aquella Villa á la entrada de Sandoval y á su expulsion; siendo moralmente imposible lo que dice de haber sido forzado para seguir á Sandoval, quando nada podia serle mas facil que separarse de su com-

pañía en tantos dias que lo siguió. Confiesa igualmente que habiendo salido de Colima junto con el Cabecilla Quiñones, y otros dos, con ellos se comenzó á formar la nueva gavilla que cometió en Tamasula Contla, y otros Parajes varios robos, y que tubo el atrevimiento de amagar á Zacoalco.

Respecto del otro Reo Anastacio Gonzales convendrá averiguar mas, si es cierto que solos tres dias andubo con Quiñones desde la Hacienda de Contla en donde dice que por fuerza lo compelió este á seguirlo; principalmente quando el otro Copado asegura, que asi fue.

Por tanto, el Fiscal pide, que Juan Copado sea condenado en la pena ordinaria de muerte, y que respecto de Anastacio Gonzalez se amplie la sumaria sobre su conducta y proceder, recibiendo nueva declaracion instructiva de los destinos en que se haya ocupado antecedentemente, Lugares en que haya estado, y demas conducente, y que sobre todos estos particulares se examinen los testigos que puedan ser havidos por el Justicia á donde corresponda la Hacienda de Contla. Guadalajara Octubre 2 de 1811.—*Riestra*.

Guadalajara, Octubre 2 de 1811.—Para mejor prover recivase la correspondiente declaracion á Sebastian Quiñones sobre el tiempo que andubo en su compañía Anastacio Gonzales, en donde se le reunió, y ci para ello fue forzado; y á Juan Copado sobre si es cierto que solos tres dias andubo en la gavilla el citado Gonzalez, formandose los careos que fueren necesarios. Asi lo Decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de seguridad y lo rubricaron.—Cuatro rúbricas.—*Andres Arroyo de Anda*.

En la ciudad de Guadalajara á dos de Octubre de mil ochocientos once Yo el Escrivano en cumplimiento de lo mandado estando presente Sebastian Quiñones le recibí juramento que hizo por Dios N. S. y la señal de la Santa Cruz so cuió cargo prometio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo sobre si conoce á Anastacio Gonzalez. Respondió Que no; por lo que yo el Escrivano hize poner

en mi presencia á dicho Anastacio Gonzalez y habiendolo manifestado á Quiñones Dixo: Que lo conoce de vista.

Preguntado Quiñones desde donde se junto con él Gonzalez, y que tiempo andubo en su compañía Dixo: Que no hace memoria y que como no le daba sueldo á ninguno no sabe desde donde se junto. Que esta es la verdad en cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion que no firmó por no saber: doy fe.—Ante mi, *Rafael Cuentas*, Escrivano Real.

En seguida: Yo el Escrivano hice poner en mi presencia á Juan Copado á quien le recibí juramento que hizo por Dios N. S. y la señal de la Santa Cruz vaxo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo sobre el conocimiento que tenga de Anastacio Gonzalez, en donde se reunió con la gavilla de Quiñones, y quanto tiempo andubo con ella Dixo: Que lo conoció en la Hazienda de Contla, endonde á fuerza, como á todos los demas que se encontraban, lo agregó á su gente Quiñones, y que tiene presente que solos tres dias andubo reunido con todos. Que esta es la verdad en cargo del juramento fecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su Declaracion que no firmó por no saber: doy fe.—Ante mi, *Rafael Cuentas*, Escrivano Real.

En la ciudad de Guadalajara á ocho de Octubre de mil ochocientos once: Los señores Presidente y vocales de la Junta de Seguridad Pública de esta Capital: Haviendo visto esta causa seguida contra Juan Copado vecino de Zacoalco, y Anastacio Gonzalez; aquel por Insurgente revelde; y este por indicios de haber incurrido en el propio delito: vista la confesion de Copado en que expreso haber acompañado al perberso Sandoval desde antes de que llegare al Pueblo de Tecolotlan hasta la villa de Colima, en cuyo trancito, y en distintos Pueblos hicieron varios saqueos, y cinco homicidios, y que asistiendo á los dos ataques de dicha Villa, derrotados por las Armas del Rey, se retiró á la Coaguallana en compañía de Sebastian Quiñones y otros, y armando una gueva á Gavi-

lla, saquearon una casa en Tamasula, otra en Contla, otra en unos Ranchos, y otra en la Hacienda de Guadalupe, en la que tambien robaron doscientos pesos á Don Pedro Gutierrez, y se dirigieron para el Pueblo de Zacoalco que intentaron asaltar; con lo expuesto por el Fiscal en su anterior respuesta DIXERON: Que declaraban y declararon á Juan Copado reo de alta traicion, contumas y revelde; y lo condenaban y condenaron á la pena ordinaria de muerte de horca; y mandaron sea sacado de la pricion en que se halla, arrastrado á la cola de una vestia de albarda hasta el lugar donde está el Suplicio, se egecute la pena de muerte, y bajado su cadaver á la hora acostumbrada, se ponga por el termino de veinte y quatro en la horca cituada al Sur de esta ciudad, y pasado dicho termino cortada la cabeza, se fijará en la misma horca: Y en quanto á Anastacio Gonzalez, tomesele su confesion haciendole las preguntas conbenientes á aberiguar sus hechos, y todos los cargos que de esta causa resultan; y antes de ponerse en egecucion esta Sentencia, dese cuenta al Muy Ilustre Señor General, para su aprobacion. Y asi la pronunciaron y firmaron.—*Juan Jose de Souza Viana*.—*Francisco Antonio de Velasco*.—*Manuel Garcia de Quevedo*.—*Domingo Maria de Garate*.—*Andres Arroyo de Anda*.

Guadalajara 8 de Octubre de 1811.—Ejecutese la sentencia.—*Josef de la Cruz*.

En la ciudad de Guadalajara á nueve de octubre de mil ochocientos once años Yo el Escrivano Real pase á la Real Carcel, hize saber la sentencia de muerte antecedente al reo Juan Copado, y conformandose con ella se puso en la capilla con una cadena pegada aun poste y firmaron esta diligencia el capitan de sala interino y el Alcaide de que doy fe.—*Cortés*.—*Noriega*.—*Rafael Cuentas* Escrivano Real.

En diez de dicho mes y año Yo el Escrivano Real pase á la Real Carcel en compañía del capitan de sala, y salio el reo de la capilla, para el suplicio de la oreca donde se exe-

cuto lo que se mando por mano de los dos verdugos y firmo el capitan, de todo doy fe.—
Cortés.—Cuentas.

En dicho dia á las once y media fue descolgado de la Horca este reo y se condujo á la que esta al Sur al contorno de la ciudad doy fe.—
Cortés.—Cuentas.

En onze del mismo octubre Yo el Escribano Receptor pase en compania del capitan de sala á la Horca que esta al Sur y se bajo el cuerpo cortandosele la caveza se fixo en dicha Horca, cuia diligencia firmo el capitan doy fe.—
Cortés.—Cuentas.

En Guadalajara á seis de Noviembre de ochocientos once. Yo el Escribano, cumpliendo con lo mandado, pase á la Real Carzel, y estando presente Anastacio Gonzalez le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz vajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por su nombre y demás generales Dixo: Que se llama como queda asentado, originario de la Hazienda de Contla, Soltero, de oficio Gañan, yndio de veinte y tres años.

Preguntado ¿Quantas ocasiones há estado preso, por que causas, y en la presente quien lo aprehendió, en donde, en que dia, en compania de quien y porque delito. Respondió: Que esta es la primera ocasion que se vé preso, que lo aprehendio el Juez de Zacualco, en el Crucero de dicho Pueblo un dia Domingo del mes de Setiembre, en compania de Juan Copado por que dixerón que el declarante hera tambien ynsurgente.

Preguntado ¿En donde se reunió con Juan Copado, quantos venian en su compania quien hacia de Capitan ó Cavecilla, para adonde caminaban, con que fines, quantos dias andubo en la gavilla de ellos, que prest gozava, y con que empleo los acompañaba. Respondio: Que en la Hazienda de Contla lo sacó á fuerza, Sebastian Quiñones que hacia de Capitan, que vendrian con este cosa de cien hombres, que caminaban para Zacualco con el fin de domi-

narlo, respecto de que Quiñones decia que todos los yndios estaban á su favor: que en tres dias que caminó con ellos llegaron al Crucero: que solo le dieron un real en cada dia y que le parece que solo venia de soldado.

Preguntado ¿Por que motivo se quedaron en el Crucero, y no llegaron á Zacualco llebando la intencion recta de dominarlo con la confianza de que el que se decia Capitan Quiñones, les havia expresado que los yndios estaban á su favor. Dixo: Que como Quiñones despachó á Zacualco á uno de los que lo acompañaban para que viese en que estado estaba dicho Pueblo, y este volbiese inmediatamente diciéndo que en las orillas se hallava D. Manuel del Rio con su Exercito, fué Quiñones á satisfacerse, y en el interin se dispersó toda la gente y el declarante tambien lo hizo asi como que venia forzado, y se quedó á dormir en el Monte del Crucero, en donde al dia siguiente lo aprehendieron, y á poco andar en el mismo Monte tambien aprehendieron á Copado.

Preguntado ¿Que personas se hallaban presentes en Contla quando lo sacó Quiñones á fuerza. Dixo: Que éste acontecimiento lo presenciaron, Juan Diaz que es mayordomo de dicha Hacienda, D. Francisco Alcarás, y los Caporales Pedro Castillo y Vicente Diaz.

Reconvenido De que como si venia afuerzas en la gavilla de Quiñones, al tiempo de su aprehension se le encontró una Lanza. Dixo: Que no portaba Lanza ninguna y que es cierto que la encontraron cerca de donde aprehendieron al declarante, pero tal vez seria de los muchos que se dispersaron por el propio Monte, pues el que responde creido de que no havia incurrido en delito alguno, no hizo la mas leve resistencia quando lo aprehendieron.

Hechosele cargo de que como expresa no haber incurrido en delito con andar en compania de los reveldes, sabiendo que todas las acciones de estos se dirijen contra Dios, el Rey y la Patria. Dixo: Que como jamás tubo intencion de tener participio en semejante partido, creyó que por traerlo forzado y sin su voluntad no cometia delito, pero si sin embargo de esto, há incurrido en alguno, suplica á los Sres. Jueces que lo han de juzgar, tengan presente su igno-

rancia, y que jamás ha sido su animo, no solo incurrir en tan grande delito, más en ninguno otro. Y en este estado por no adelantarse más suspendi esta declaracion dexandola abierta para continuarla si conviniere, la que habiendose leído al reo en su contenido se afirmó y ratificó y no firmó por no saver: doy fe.—Ante mi, *Rafael Cuentas*, Escribano Real.

Guadalajara Noviembre 12 de 1811.—Evaluense las citas que resultan de la antecedente declaracion del reo Anastacio Gonzalez, librandose despacho al Subdelegado de Zapotlan el grande, con prevension de que á la mayor brevedad, de cuenta con las diligencias que practicare. Asi lo Decretaron los Señores Presidente y Vocales de la Junta de Seguridad. Y lo rubricaron.—Cuatro rúbricas.—*Andres Arroyo de Anda*.

Se libro el Despacho que se manda. Guadalajara Noviembre veinte de mil ochocientos once.—Una rúbrica.—Se recordo en 3 de Eenero de 1812.

Don Andres Arroyo de Anda, Escribano de Camara de esta Real Audiencia, Secretario de su Real Acuerdo, y de la Junta de Seguridad pública de esta Capital Certifico. Que los Señores Presidente y Vocales de la referida Junta enbista de la causa formada contra Anastacio Gonzalez y Juan Copado por Insurgentes proveyeron un Decreto cuyo tenor con el de los insertos, necesarios es como sigue:

Lo conducente de la declaracion de Anastacio Gonzalez.—En Guadalajara á 6 de Noviembre de ochocientos once. Yo el Escribano cumpliendo con lo mandado pase á la Real Carzel y estando presente Anastacio Gonzalez le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa Cruz vajo el qual Ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo por su nombre y demás generales Dijo: Que se llama como queda asentado, originario de la Hacienda de Contla, Soltero, de oficio Gañan, Indio de veinte y tres años.—Preguntado endonde se reunió con Juan Copado, quantos benian en su compania

quien hacia de Capitan, ó Cabezilla para adonde caminaban, conque fines, quantos dias andubo en la gavilla de ellos, que prest gosaba y con que Empleo los acompañaba. Respondio: Que en la Hacienda de Contla lo sacó á fuerza Sebastian Quiñones que hacia de Capitan, que bendrian con este cosa de cien hombres, que caminaban para Zacualco con el fin de dominarlo respecto de que Quiñones decia que todos los Indios estaban á su favor: que en tres dias que caminó con ellos llegaron al Crucero: que solo le dieron un real en cada dia y que le parece que solo benia de soldado.—Preguntado: Que personas se hallaban presentes en Contla quando lo sacó Quiñones á fuerza Dijo: Que este acontecimiento lo presenciaron Juan Diaz que es MayorDomo de dicha Hacienda, D. Francisco Alcaraz y los Caporales Pedro Castillo y Vicente Diaz.—Recombenido de que como si benia á fuerzas en la Gavilla de Quiñones al tiempo de su aprehencion sele encontró una Lanza Dijo: Que no portaba Lanza ninguna y que es cierto que la encontraron cerca de donde aprendieron al declarante, pero tal vez seria de los muchos que se dispersaron por el propio Monte, pues el que responde creido de que no havia incurrido en delito alguno, no hizo la mas lebe resistencia quando lo aprendieron.—Hechosele cargo de que como expresa no haber incurrido en delito con andar en compania de los reveldes, sabiendo que todas las acciones de estos se dirijen contra Dios, el Rey, y la Patria Dijo: Que como jamas tubo intencion de tener participio en semejante partido, crelló que por traerlo forzado y sin su voluntad no cometia delito, pero si sin embargo de esto ha incurrido en alguno, suplica á los Señores Jueces que lo hande juzgar, tengan presente su ignorancia y que xamas ha sido su animo no solo incurrir en tan grave delito, mas en ninguno otro y en este estado por no adelantarse mas, suspendi esta declaracion dejandola abierta para continuarla si combiniere, la que habiendose leydo al reo, en su contenido se afirmo y ratifico y no firmo por no saver doy fe.—Ante mi *Rafael Cuentas*, Escribano Receptor.

Decreto.—Guadalajara, Noviembre doce de